



**ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD CURSO 2020/21.
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**

RESOLUCIÓN

Resolución por la que tras la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, se procede a la actualización y corrección de errores de las listas definitivas aspirantes a interinidad para el curso 2020-2021 para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Orientación Educativa.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien impugnarlas directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga el domicilio el recurrente, bien de donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en este caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Ceuta, 23 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.

Fdo.: Livia Rosales Fernández